

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

MINISTERIO DE SALUD

República de El Salvador, C. A

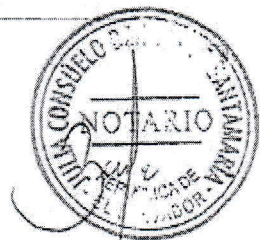
ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 22 MAR 2023

CONTRATO No. 10/2023
LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N° 02/2023
HOSPITAL SAN BARTOLO
FONDO GENERAL
DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.

NOSOTROS: GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO, de treinta y siete años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Homologado Número
actuando en mi calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, cuya personería legítimo con el Acuerdo Número Quinientos setenta y cinco de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés, suscrito por la Doctora Patricia Guadalupe Medrano Umaña, Delegada del Despacho Ministerial, por medio del cual me asigna funciones como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, con facultades para celebrar el presente instrumento; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el contratante"; y **GLORIA ADALICIA CALLEJAS**, de cincuenta y cuatro años de edad, Licenciada en Contaduría Pública, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad Homologado Número

actuando en mi carácter de Apoderada General Judicial y Administrativa con Cláusula Especial de la sociedad **DIAGNOSTIKA CAPRIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S. A. DE C. V.**, de Nacionalidad Salvadoreña, con número de Tarjeta de Identificación Tributaria

personería que acredito con la documentación siguiente: a) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad **DIAGNOSTIKA CAPRIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S. A. DE C. V.**, celebrada ante los oficios notariales de la Licenciada Judith del Carmen Samayoa Orellana, Notario de este domicilio, el día diez de abril de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro de Comercio al Número **CATORCE**, del Libro **MIL CIENTO NOVENTA**, el día seis de junio de mil novecientos noventa y seis; b) Fotocopia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial, otorgado por la sociedad **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S. A. DE C.**



V., en la ciudad de San José, Costa Rica, a las catorce horas del día once de enero del año dos mil veintidós, ante los oficios Notariales del Licenciado Zelvin Edenilson Chacón, a favor de la Licenciada **GLORIA ADALICIA CALLEJAS**, e inscrito en el Registro de Comercio al Número **TREINTA Y NUEVE** del Libro **DOS MIL NOVENTA Y NUEVE**, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día trece de enero del año dos mil veintidós. Por lo cual estoy plenamente facultada para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré "la contratista", y en las cualidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Pública No. 02/2023, Resolución de Adjudicación N° 02/2023 denominado y que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS DE LABORATORIO CLÍNICO, ANESTESIOLOGÍA Y COLORANTES PARA EL ÁREA DE GINECOLOGÍA, PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR, AÑO 2023", de conformidad a la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: La Contratista se obliga a suministrar al Hospital, a precios firmes, "SUMINISTRO DE REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS DE LABORATORIO CLÍNICO, ANESTESIOLOGÍA Y COLORANTES PARA EL ÁREA DE GINECOLOGÍA, PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR, AÑO 2023", a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades que se especifican en el siguiente detalle:

REGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.					
1	30106041 DILUYENTE PARA HEMATOLOGIA FRASCO 1 - 20 LITROS METODO AUTOMATIZADO PRESENTACION: CAJA DE 500 PRUEBAS MARCA: SYSMEX ORIGEN: JAPON / BRASIL VENCIMIENTO: DE 8 A 13 MESES A PARTIR DE ENTREGADO	PRUEBAS	25,000	\$0.60	\$15,000.00

2	30106548 PRUEBA PARA DETERMINACION DE GLUCOSA, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PRESENTACION: SET DE 4 X 610 TEST (PARA 2,440 PRUEBAS) MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: ESTADOS UNIDOS / IRLANDA VENCIMIENTO: DE 5 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO	PRUEBAS	10,000	\$0.44	\$4,400.00
3	30106684 PRUEBA PARA DETERMINACION DE UREA (NITROGENO UREICO) , METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PRESENTACION: SET DE 4 X 620 TEST (PARA 2,480 PRUEBAS) MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: ESTADOS UNIDOS / IRLANDA VENCIMIENTO: DE 5 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO	PRUEBAS	15,500	\$0.44	\$6,820.00
4	30106508 PRUEBA PARA DETERMINACION DE CREATININA METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PRESENTACION: SET DE 4 X 990 TEST (PARA 3,960 PRUEBAS) MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: ESTADOS UNIDOS / IRLANDA VENCIMIENTO: DE 5 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO	PRUEBAS	19,800	\$0.44	\$8,712.00
5	30106468 PRUEBA PARA DETERMINACION DE BILIRRUBINA TOTAL, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PRESENTACION: SET DE 4 X 570 TEST (PARA 2,280 PRUEBAS) MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: ESTADOS UNIDOS / IRLANDA VENCIMIENTO: DE 5 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO	PRUEBAS	7,980	\$0.44	\$3,511.20



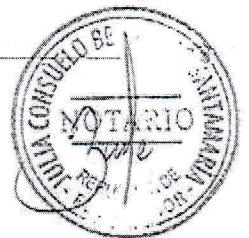
6	<p>30106458 PRUEBA PARA DETERMINACION DE BILIRRUBINA DIRECTA, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PRESENTACION: SET DE 4 X 200 TEST (PARA 800 PRUEBAS) MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: ESTADOS UNIDOS / IRLANDA VENCIMIENTO: DE 5 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO</p>	PRUEBAS	8,000	\$0.44	\$3,520.00
7	<p>30106452 PRUEBA PARA DETERMINACION DE ASPARTATO AMINOTRASFERASA ASAT O TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA , METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PRESENTACION: SET DE 4 X 980 TEST (PARA 3,920 PRUEBAS) MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: ESTADOS UNIDOS / IRLANDA VENCIMIENTO: DE 5 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO</p>	PRUEBAS	8,820	\$0.44	\$3,880.80
8	<p>30106354 PRUEBA PARA DETERMINACION DE ALANINA AMINOTRASFERASA, (ALAT) O TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PRESENTACION: SET DE 4 X 980 TEST (PARA 3,920 PRUEBAS) MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: ESTADOS UNIDOS / IRLANDA VENCIMIENTO: DE 5 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO</p>	PRUEBAS	8,820	\$0.44	\$3,880.80
9	<p>30106370 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE AMILASA, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PRESENTACION: SET DE 4 X 55 TEST (PARA 220 PRUEBAS) MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: ESTADOS UNIDOS / IRLANDA VENCIMIENTO: DE 5 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO</p>	PRUEBAS	3,960	\$0.44	\$1,742.40

10	<p>30106587 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE MICROPROTEINAS EN ORINA, LCR, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PRESENTACION: SET DE 4 X 125 TEST (PARA 500 PRUEBAS) MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: ESTADOS UNIDOS / IRLANDA VENCIMIENTO: DE 5 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO</p>	PRUEBAS	1,500	\$0.44	\$660.00
11	<p>30106496 PRUEBA PARA DETERMINACION DE COLESTEROL TOTAL, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PRESENTACION: SET DE 4 X 910 TEST (PARA 3,640 PRUEBAS) MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: ESTADOS UNIDOS / IRLANDA VENCIMIENTO: DE 5 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO</p>	PRUEBAS	6,370	\$0.44	\$2,802.80
12	<p>30106676 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE TRIGLICERIDOS, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PRESENTACION: SET DE 4 X 290 TEST (PARA 1,160 PRUEBAS) MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: ESTADOS UNIDOS / IRLANDA VENCIMIENTO: DE 5 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO</p>	PRUEBAS	6,380	\$0.44	\$2,807.20
13	<p>30106346 PRUEBA PARA DETERMINACION DE ACIDO URICO, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PRESENTACION: SET DE 4 X 250 TEST (PARA 1,000 PRUEBAS) MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: ESTADOS UNIDOS / IRLANDA VENCIMIENTO: DE 5 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO</p>	PRUEBAS	5,000	\$0.44	\$2,200.00



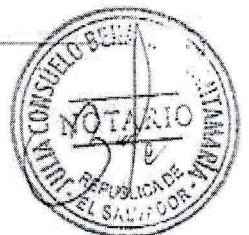
14	<p>30106148 PRUEBA PARA DETERMINACION CALCIO, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PRESENTACION: SET DE 4 X 700 TEST (PARA 2,800 PRUEBAS) MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: ESTADOS UNIDOS / IRLANDA VENCIMIENTO: DE 5 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO</p>	PRUEBAS	1,400	\$0.44	\$616.00
15	<p>30106656 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE PROTEINA C REACTIVA (PCR), METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PRESENTACION: SET DE 4 X 200 TEST (PARA 800 PRUEBAS) MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: ESTADOS UNIDOS / IRLANDA VENCIMIENTO: DE 5 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO</p>	PRUEBAS	10,000	\$1.20	\$12,000.00
16	<p>30106174 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CREATININA QUINASA FRACCION MB METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PRESENTACION: SET DE 2 X 230 TEST (PARA 460 PRUEBAS) MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: ESTADOS UNIDOS / IRLANDA VENCIMIENTO: DE 5 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO</p>	PRUEBAS	1,380	\$0.44	\$607.20
17	<p>30106526 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ELECTROLITOS: SODIO (Na), POTASIO (K), CLORO (Cl) METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PRESENTACION: FRASCO DE 3,325 PRUEBAS MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: ESTADOS UNIDOS / IRLANDA VENCIMIENTO: DE 5 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO</p>	PRUEBAS	23,275	\$0.44	\$10,241.00

18	30106484 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PRESENTACION: SET DE 4 X 150 PRUEBAS (PARA 600 PRUEBAS) MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: ESTADOS UNIDOS / IRLANDA / CANADA VENCIMIENTO: DE 5 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO	PRUEBAS	5,000	\$0.44	\$2,200.00
19	30106490 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PRESENTACION: SET DE 4 X 150 PRUEBAS (PARA 600 PRUEBAS) MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: ESTADOS UNIDOS / IRLANDA VENCIMIENTO: DE 5 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO	PRUEBAS	5,000	\$0.44	\$2,200.00
20	30106528 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE FOSFATASA ALCALINA, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PRESENTACION: SET DE 4 X 310 TEST (PARA 1,240 PRUEBAS) MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: ESTADOS UNIDOS / IRLANDA VENCIMIENTO: DE 5 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO	PRUEBAS	2,790	\$0.44	\$1,227.60
21	30106658 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE PROTEINAS TOTALES, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PRESENTACION: SET DE 4 X 750 TEST (PARA 3,000 PRUEBAS) MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: ESTADOS UNIDOS / IRLANDA VENCIMIENTO: DE 5 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO	PRUEBAS	1,240	\$0.44	\$545.60



22	30106364 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ALBUMINA , METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PRESENTACION: SET DE 4 X 620 TEST (PARA 2,480 PRUEBAS) MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: ESTADOS UNIDOS / IRLANDA VENCIMIENTO: DE 5 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO	PRUEBAS	1,240	\$0.44	\$545.60
23	30106224 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PRESENTACION: SET DE 2 X 250 TEST (PARA 500 PRUEBAS) MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: ESTADOS UNIDOS / IRLANDA VENCIMIENTO: DE 5 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO	PRUEBAS	5,000	\$2.20	\$11,000.00
24	30106522 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DESHIDROGENASA LACTICA (LDH) METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PRESENTACION: SET DE 4 X 640 TEST (PARA 2,560 PRUEBAS) MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: ESTADOS UNIDOS / IRLANDA VENCIMIENTO: DE 5 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO	PRUEBAS	2,560	\$0.44	\$1,126.40
25	30106240 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE MAGNECIO, METODO AUTOMATIZADO PRESENTACION: SET DE 4 X 250 TEST (PARA 1,000 PRUEBAS) MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: ESTADOS UNIDOS / IRLANDA VENCIMIENTO: DE 5 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO	PRUEBAS	2,000	\$0.44	\$880.00

26	<p>30106632</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE NIVELES SERICOS DE FERRITINA, METODO AUTOMATIZADO</p> <p>PRESENTACION: SET DE 4 X 200 TEST (PARA 800 PRUEBAS)</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER</p> <p>ORIGEN: ESTADOS UNIDOS / IRLANDA</p> <p>VENCIMIENTO: DE 5 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO</p>	PRUEBAS	200	\$2.20	\$440.00
27	<p>30106241</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE FOSFORO, METODO AUTOMATIZADO</p> <p>PRESENTACION: SET DE 4 X 590 TEST (PARA 2,360 PRUEBAS)</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER</p> <p>ORIGEN: ESTADOS UNIDOS / IRLANDA</p> <p>VENCIMIENTO: DE 5 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO</p>	PRUEBAS	1,770	\$0.44	\$778.80
28	<p>30106166</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CREATIN FOSFOKINASA TOTAL (CPK TOTAL), METODO AUTOMATIZADO</p> <p>PRESENTACION: SET DE 4 X 230 TEST (PARA 920 PRUEBAS)</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER</p> <p>ORIGEN: ESTADOS UNIDOS / IRLANDA</p> <p>VENCIMIENTO: DE 5 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO</p>	PRUEBAS	1,500	\$0.44	\$660.00
29	<p>30106300</p> <p>PRUEBA PARA DETERMINACION DE TIEMPO DE PROTOMBINA (TP) CON INDICE DE SENSIBILIDAD INTERNACIONAL DE (1.0- 1.2), METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO</p> <p>PRESENTACION: SET DE 1,000 PRUEBAS</p> <p>MARCA: SIEMENS</p> <p>ORIGEN: ALEMANIA</p> <p>VENCIMIENTO: DE 10 A 18 MESES A PARTIR DE ENTREGADO</p>	PRUEBAS	5,000	\$1.13	\$5,650.00



30	30106310 PRUEBA PARA DETERMINACION DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO (TTP), METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PRESENTACION: SET DE 2,000 PRUEBAS MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: DE 10 A 18 MESES A PARTIR DE ENTREGADO	PRUEBAS	5,000	\$1.13	\$5,650.00
31	30106034 DETERMINACION DE FIBRINOGENO, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PRESENTACION: SET DE 150 PRUEBAS MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: DE 10 A 18 MESES A PARTIR DE ENTREGADO	PRUEBAS	3,000	\$1.13	\$3,390.00
32	30106180 PRUEBA PARA DETERMINACION DE DIMERO D CUANTITATIVO METODO AUTOMATIZADO PRESENTACION: SET DE 250 PRUEBAS MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: DE 10 A 18 MESES A PARTIR DE ENTREGADO	PRUEBAS	250	\$6.60	\$1,650.00
118	30602131 CARTUCHO PARA MEDICION DE GASES ARTERIALES Y METABOLITOS NO MENOR DE 13 PARAMETROS PARA EQUIPO DE GASOMETRIA MARCA NOVA BIOMEDICAL MODELO PHOX PLUS STATE PROFILE, EMPAQUE INDIVIDUAL PRESENTACION: UNIDAD MARCA: NOVA BIOMEDICAL ORIGEN: ESTADOS UNIDOS VENCIMIENTO: NO MENOR DE 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO	SET	20	\$495.00	\$9,900.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO A OFETANTE					\$131,245.40

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato los documentos siguientes: a) Solicitud de Compra de la adquisición para el "SUMINISTRO DE REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS DE LABORATORIO CLÍNICO, ANESTESIOLOGÍA Y COLORANTES PARA EL ÁREA DE GINECOLOGÍA, PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO", SAN

BARTOLO, SAN SALVADOR, AÑO 2023", b) Bases de la Licitación Pública No. 02/2023 sobre el suministro de Reactivos año 2023. **c)** La Oferta de la contratista presentada en el Hospital. **d)** La fianza de cumplimiento del contrato. **e)** Las modificativas (si las hubiere). Y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato No. 10/2023. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento, el contratante hace constar que, la Unidad Financiera del Hospital tiene disponibles y programados en sus asignaciones presupuestarias los recursos con el cifrado presupuestario **2023-3216-3-02-02-21-1-54107 FONDO GENERAL**, cifrado que queda automáticamente incorporado al presente contrato. Es entendido que, si vencido el ejercicio fiscal del presente año no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el contratante podrá incorporarlo el que le corresponda en el nuevo ejercicio fiscal que entre en vigencia. El pago lo efectuará la Unidad Financiera Institucional del Hospital, previa presentación de acta de recepción y Factura Original en la Unidad Financiera la que deberá reflejar el 1% de retención sobre la venta neta a realizar en montos iguales o mayores a cien dólares netos, según lo establece el Artículo 162 del Código Tributario. Las facturas estarán a nombre del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo y con NIT del Hospital Nacional San Bartolo 0614-100696-104-0. El monto total del presente contrato se pagará en Dólares de Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional del Hospital, (60) sesenta días calendario después de recibir toda la documentación completa, teniendo el contratista que presentar en el lugar señalado en este contrato, factura original por cada entrega detallando la descripción del servicio, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, o en caso de finalmente indicar si son entregas totales o parciales. Siendo el monto total del presente contrato por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 131,245.40), IVA incluido**, que el contratante pagará al contratista por la compra del servicio objeto de éste contrato. **IV) FECHAS DE RECEPCION DE FACTURAS.** El contratista deberá presentar su factura original en la Unidad Financiera con copia firmada de



recibido por jefe de Almacén y tres copias una en Almacén, Administrador de Contrato y UCP, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 7:30am a 3:30pm, hasta el día veinte de cada mes, a excepción del mes de diciembre, la cual será presentada los primeros cinco días hábiles, salvo disposiciones que emita el Ministerio de Hacienda. En caso de entregas con nota de remisión deberá detallarse el número en la factura, para facturas modificadas se deberá detallar en la nueva emisión el número de factura que se anuló. **V) CONDICIONES ESPECIALES.** La Contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: **a)** Cumplir las especificaciones del fabricante de acuerdo a sus propios métodos. **b)** Presentar en su caso el estándar de referencia de degradación con sus respectivos certificados de análisis extendidos por el proveedor. **ESPECIFICACIONES PARA REACTIVOS:** **a)** La rotulación del empaque primario y secundario debe contener: nombre comercial del producto, Laboratorio Fabricante, Condiciones de Manejo y Almacenamiento, Técnica de Procedimiento, Fecha de Expiración, Nombre del Fabricante y la leyenda requerida "PROPIEDAD DEL MINSAL-HNSB", esta información deberá ser grabada en el empaque primario, debe ser inerte y proteger de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad), además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). **b)** El empaque colectivo debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal, reposición de Kits en mal estado, fecha de caducidad no menor de un año. **VI) PLAZO DE ENTREGA.** El Contratista se obliga a entregar el suministro según la siguiente programación de:

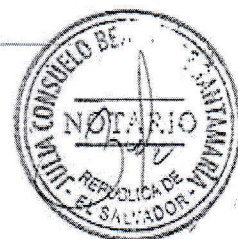
Para los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32:

REGLONES 1 AL 32	PORCENTAJE DE ENTREGA	PERIODO DE ENTREGA DEL REACTIVO
1º ENTREGA	50%	15 DIAS HABLES DESPUES DE FIRMADO Y DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
2º ENTREGA	50%	70 DIAS HABLES DESPUES DE LA PRIMERA ENTREGA

Para el Renglón N° 118:

	PORCENTAJE DE ENTREGA	PERIODO DE ENTREGA DEL REACTIVO
REGLON No. 118		LA ENTREGA DEL REACTIVO SERA SEGÚN LA NECESIDAD O SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR.

Toda entrega se hará en el Almacén General de este Hospital. **VII) RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.** Cuando el suministro objeto del presente contrato, sea entregado y recibido en el Almacén General del Hospital, ubicado en Centro Urbano San Bartolo Séptima Etapa, Boulevard San Bartolo y Calle Meléndez, Contiguo a Zona Franca, San Bartolo, Ilopango. El Guardalmacén procederá a verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La verificación mencionada se efectuará en presencia del contratista o de un delegado que este nombre para tal efecto, si este así lo requiere, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura, lista de empaque y lo establecido en el presente contrato, identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o encuentren, levantándose y firmándose el acta de recepción correspondiente. **VIII) FIANZAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública, específicamente el **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR, FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al Artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al **20%** de valor total del contrato de **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 26,249.08)**, debiendo presentarla en original y dos copias en la UCP del Hospital, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de la fecha de vigencia del presente contrato al contratista, y dicha fianza permanecerá vigente desde la fecha de distribución del presente contrato hasta **NOVENTA (90) DÍAS** posteriores a la finalización del ejercicio fiscal año 2023. **IX) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Licenciada Isabel Elena Méndez, Jefe de Laboratorio Clínico del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo y la Licenciada Maribel Saravia de Torres, Jefe de Servicio de Anestesia, del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, únicamente para el renglón N° 118, teniendo como atribuciones las establecidas en los Arts. 5 y 82 Bis de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, Arts. 77, 78 del Reglamento de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones



de la Administración Pública, y la Resolución Administrativa No. 042/2023, que se agrega al presente contrato. Todas las gestiones o trámites para solventar fallas o reclamos al contratista o desperfectos, la Administradora del Contrato tendrán que solventarlas dentro de la vigencia del contrato. **X) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración de las actas de recepción ya sean definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales deberán ser firmadas por el administrador de contrato, contratista y jefe de almacén y contendrán como mínimo lo que establece el Artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, asimismo número de serie y/o lote según aplique, acta que deberá ser entregada en original a la Unidad Financiera, Almacén y una copia a la Unidad de Compras Públicas (UCP). **XI) MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo o modificaciones de aumento o disminución al monto del contrato, cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, estas no podrán llevarse a cabo sin la previa justificación presentada a la Unidad de Compras Públicas (UCP) con copia al Titular del Hospital, misma que podrá ser aceptada o denegada, debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución Modificativa, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, y el contratista en caso de ser necesario deberá modificar o ampliar los plazos y/o montos de las fianzas de Cumplimiento de Contrato, según indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **XII) PRÓRROGAS:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la fianza de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. **XIII) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a

hacer efectiva la Fianza de Cumplimiento de Contrato. **XIV) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XVI) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse: **a)** Que el contratista no rinda la fianza de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; **b)** Que el contratista no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato o entregue alimentos en inferior calidad a lo ofertado; **c)** Cuando el contratista evada o demore el cumplimiento de obligaciones o condiciones pactadas generadas por este contrato, utilizando cualquier artificio o subterfugio para ello y **d)** Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo; así como por cualquier otra causal que establezca la LACAP y las leyes aplicables a la materia. **XVII) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución total del contrato. **XVIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas,



comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional San Bartolo se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, y demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital. **XX) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XXI) VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato entrara en vigencia **A PARTIR DE LA FECHA DE DISTRIBUCION DEL CONTRATO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, ambas fechas inclusive.** **XXII) NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican. El **contratante:** ubicado en Centro Urbano San Bartolo Séptima Etapa, Boulevard San Bartolo y Calle Meléndez, Contiguo a Zona Franca San Bartolo, Ilopango y el contratista ubicado en Calle Cuscatlán, Número 131, Colonia Escalón, San Salvador, Departamento de San Salvador, Teléfono 2260-2222. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en San Bartolo, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



DR. GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO
Contratante

LICDA. GLORIA ADALICIA CALLEJAS
Contratista

**DIAGNOSTIKA
CAPRIS S.A. de C.V.**
San Salvador, El Salvador, C. A



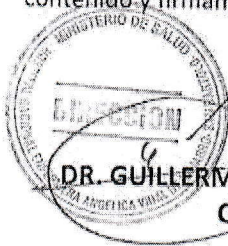
Ilopango, Departamento de San Salvador, a las catorce horas del día dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JULIA CONSUELO BENAVIDEZ SANTAMARIA**, Notario del domicilio de San Salvador, comparecen: por una parte el Doctor **GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO**, de treinta y siete años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, a quien identifico portador de su Documento Único de Identidad Homologado Número () actuando en su calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, cuya personería Doy fé de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: EL Acuerdo Número Quinientos setenta y cinco de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés, suscrito por la Doctora Patricia Guadalupe Medrano Umaña, Delegada del Despacho Ministerial, por medio del cual me asigna funciones como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, por lo cual está plenamente facultado para otorgar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "el contratante" y por otra parte la Licenciada **GLORIA ADALICIA CALLEJAS**, de cincuenta y cuatro años de edad, Licenciada en Contaduría Pública, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien identifico portadora de su Documento Único de Identidad Homologado Número

() actuando en su carácter de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la sociedad **DIAGNOSTIKA CAPRIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad Salvadoreña, con número de Tarjeta de Identificación Tributaria ()

() personería que Doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad **DIAGNOSTIKA CAPRIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S. A. DE C. V.**, celebrada ante los oficios notariales de la Licenciada Judith del Carmen Samayoa Orellana, Notario de este domicilio, el día diez de abril de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CATORCE, del



Libro MIL CIENTO NOVENTA, el día seis de junio de mil novecientos noventa y seis; b) Fotocopia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial, otorgado por la sociedad DIAGNOSTIKA CAPRIS, S. A. DE C. V., en la ciudad de San José, Costa Rica, a las catorce horas del día once de enero del año dos mil veintidós, ante los oficios Notariales del Licenciado Zelvin Edenilson Chacón, a favor de la Licenciada GLORIA ADALICIA CALLEJAS, e inscrito en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y NUEVE del Libro DOS MIL NOVENTA Y NUEVE, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día trece de enero del año dos mil veintidós. Por lo cual la compareciente está plenamente facultada para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento se denominará "la contratista", y **ME DICEN:** que reconocen como suyas las firmas que calza el documento que antecede por haber sido puestas de su puño y letra, asimismo reconocen como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el mismo; el cual contiene el Contrato de "SUMINISTRO DE REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS DE LABORATORIO CLÍNICO, ANESTESIOLOGÍA Y COLORANTES PARA EL ÁREA DE GINECOLOGÍA, PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR, AÑO 2023", en el cual la contratista se compromete a prestar para el contratante el servicio descrito en el documento que antecede. El monto total del presente contrato es CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y su vigencia es A PARTIR DE LA FECHA DE DISTRIBUCION DEL CONTRATO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, ambas fechas inclusive y demás cláusulas contenidas en el mismo. En consecuencia yo la Notario DOY FE. Que las firmas arriba mencionadas son auténticas por haberlas puesto los comparecientes a mi presencia, de su puño y letra, habiendo reconocido como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el documento que hoy se autentica. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial la cual les leí íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE. -



DR. GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO
Contratante

LICDA. GLORIA ADALICIA CALLEJAS
Contratista

DIAGNOSTIKA CAPRIS S.A. de C.V.
San Salvador, El Salvador

